

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Mayo Veintiséis de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2020-00007-00.
Demandante: JHON JAIRÓ BURITICA GAVIRIA
Demandado: BBVA COLOMBIA S.A.

Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada BBVA COLOMBIA S.A., quien lo hace por intermedio de apoderado judicial.

Del escrito de excepciones de mérito propuestas por la entidad demandada BBVA COLOMBIA S.A., a través de su apoderado judicial, córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

De otra parte, téngase en cuenta el desistimiento del llamamiento en garantía, que realizó el apoderado de la entidad demandada, Dr. EDGAR ARTURTO GALLEGOSPERBER.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.020 fijado en la secretaría del juzgado hoy Mayo 27 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**